

Proyecto de Ley N° **6753/2023-CR**



**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA
"LA ESPERANZA" – TRUJILLO – LA
LIBERTAD.**

El congresista que suscribe **Waldemar José Cerrón Rojas**, miembro del Grupo Parlamentario **Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA "LA ESPERANZA" – TRUJILLO – LA LIBERTAD.

Artículo 1.- Objeto de la ley.

La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional Tecnológica "La Esperanza" - UNTE, como persona jurídica de derecho público, sobre la base y presupuesto del Instituto de educación superior tecnológico público "La esperanza", creado por Resolución Ministerial N° 166-82-ED, luego adecuado a Instituto Superior Tecnológico por Resolución Suprema N° 131-83-ED del 09-03-83.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente ley tiene como finalidad promover el derecho a la educación superior a los jóvenes de la población del departamento de la Libertad, proporcionándoles la oportunidad de acceder a una sólida formación universitaria que permita su desarrollo personal de los estudiantes y abrirá una oportunidad a los egresados de nivel secundaria a seguir una educación superior universitario, como parte esencial del derecho a la educación.

Artículo 3. Sede de la Universidad.

La Universidad Nacional Tecnológica La Esperanza — UNTE, tiene su sede principal en el distrito de la Esperanza, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad.

Artículo 4. Carreras profesionales.

Las carreras profesionales que ofrece la universidad Nacional Tecnológica "La Esperanza" – UNTE son:

1. Educación.
2. Contabilidad.

3. Arquitectura
4. Ingeniería civil.
5. Ingeniería química.
6. Ingeniería industrial.
7. Ingeniería eléctrica.
8. Ingeniería electrónica.
9. Ingeniería mecánica.
10. Ingeniería alimentaria.
11. Ingeniería ambiental
12. Ingeniería agropecuaria.
13. Ingeniería de sistemas
14. Administración de empresas.

Artículo 5. Financiamiento.

La Universidad Nacional Tecnológica La Esperanza — UNTE funcionara con el sistema administrativo, presupuestal e infraestructura del Instituto Superior Tecnológico, Público "Nueva Esperanza", y con los recursos propios y los que se gestionen en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

Artículo 6. Adecuación

La Universidad Nacional Tecnológica La Esperanza — UNTE en el plazo de un (01) años contados a partir de la vigencia de la presente ley elabora su estatuto y adecua sus órganos de gobierno a lo dispuesto por la Ley 30220, Ley Universitaria.

Los estudiantes del régimen del Instituto Superior Tecnológico, Público "Nueva Esperanza", se adecuará al régimen académico de la Universidad Nacional Tecnológica La Esperanza — UNTE, de acuerdo alas disposiciones y requisitos que determinen los órganos de gobierno de la universidad con arreglo de la ley N° 30220 Ley universitaria.

Artículo 7. Vinculación con el sector productivos.

La Universidad impulsará a través de diversos convenios de cooperación, pasantías, practicas preprofesionales y proyectos de investigación aplicada. Ello contribuirá al desarrollo de la industria y la innovación tecnológica nacional e internacional.

Artículo 8. Autonomía Universitaria

La Universidad Nacional Tecnológica La Esperanza — UNTE goza de autonomía universitaria, por la cual se entiende que tiene autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú.

El estatuto de la universidad se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINALES y DEROGATORIOS

Artículo Primero. Implementación y financiación.

Se encarga al Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional la Libertad, quienes priorizarán la asignación de recursos económicos que sean necesarios con cargo a su presupuesto anual para la implementación y funcionamiento de la Universidad, promoviendo el desarrollo de estudios técnicos para la construcción de la Universidad Nacional Tecnológica La Esperanza, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la presente Ley, así como su inclusión dentro del banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE)

Artículo Segundo. Licenciamiento institucional

La superintendencia nacional de educación superior universitaria (sunedu) ejercerá las acciones correspondientes con la finalidad de otorgarle el licenciamiento institucional para el funcionamiento de dicha universidad.

Artículo Tercera. Derogatoria

Deróguese toda norma de nivel legal que se oponga a la presente ley.



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2023 14:35:40-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/01/2024 15:57:29-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/01/2024 16:57:46-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/01/2024 12:25:58-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2023 16:32:09-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2023 13:29:23-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/01/2024 16:59:18-0500

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de la Libertad, distrito de la esperanza, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad, con la finalidad de promover el desarrollo educativo de la población del departamento de la Libertad, garantizando una oferta educativa descentralizada y de calidad, favoreciendo el acceso a la educación superior universitaria, la cual permitirá el desarrollo personal, así como contribuir para el desarrollo y elevación del nivel de vida de los pobladores del departamento de La libertad.

Un altísimo porcentaje de los habitantes de la Región La Libertad tiene la condición de urbana. Es decir, vive en grandes ciudades como Trujillo o puertos como Huanchaco. Las propias características de la vida urbana y de las labores productivas en la ciudad, determinan que los ciudadanos se encuentren en la necesidad de contar con estudios superiores. La Universidad ha dejado de ser un privilegio para convertirse en una necesidad. Las empresas necesitan cada vez más profesionales.

La propuesta legislativa tiene tres antecedentes, los mismos que servirán para desvirtuar cualquier intento de archivamiento por la supuesta causal de vulneración del artículo 79 de la Constitución Política del Perú, que señala que los Congresista de la República carecemos de iniciativa de gasto, pues en la medida que nuestra propuesta legislativa va en misma línea y procedimientos que se siguieron para la aprobación de las autógrafas que dieron origen a las universidades nacionales de Chota, Moquegua y Cajamarca.

Los tres antecedentes legislativos promovidos por Congresistas de la República para crear universidades públicas sobre la base de institutos superiores como son los casos siguientes:

- La creación de la Universidad Nacional de Moquegua, creada por Ley N° 28520, sobre la base del Instituto Pedagógico Mercedes Cabello de Carbonera, del Instituto Superior Tecnológico José Carlos Mariátegui de la ciudad de Moquegua y del Instituto Luis E. Valcárcel de la ciudad de Ilo.¹
- La creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N° 29531, sobre la base del Instituto Superior Tecnológico de Chota.
- La Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera san Ignacio de Loyola de Cajamarca, creado por la ley N° 31562, sobre la base del instituto de educación superior tecnológico público san Ignacio.²

1.1. SOBRE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE LA

¹ <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/28520-may-23-2005.pdf>

² <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NDIzMzg=/pdf>

LIBERTAD.

La ciudad de Trujillo se caracteriza por su clima árido y semicálido, con una temperatura media máxima de 22,7°C, y una mínima de 15,8°C con ausencia de lluvias durante todo el año. No obstante, cuando se presenta el fenómeno de El Niño, el clima varía, aumenta el nivel de precipitaciones.

Trujillo fue la primera ciudad en declarar la independencia; Su espíritu aguerrido y patriota llevó al Congreso a cambiar el nombre del departamento de Trujillo por el de La Libertad, en 1825. Para inicios del siglo XX La Libertad se caracterizaba por su riqueza agrícola y se ha poblado de grandes haciendas dedicadas especialmente al cultivo del azúcar. La Reforma Agraria, en el decenio de 1970, convirtió a los antiguos latifundios en cooperativas en manos de los mismos trabajadores. Hoy el arroz, la caña de azúcar y el espárrago son los cultivos más importantes en las tierras de la región.

Trujillo es una ciudad cosmopolita por la presencia de grandes grupos de inmigrantes extranjeros de nacionalidad ecuatoriana, colombiana, venezolana y argentina. Además, en La Libertad, viven peruanos oriundos de todo el país y que, por diversos motivos, han migrado hacia esa Región, Y, al año 2020, cuenta con una población de 1 118 724, según INEI.

CUADRO N° 2.3
LA LIBERTAD: POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL, SEGÚN PROVINCIA, 2007 Y 2017
 (Absoluto y porcentaje)

Provincia	2007						2017					
	Total		Urbana		Rural		Total		Urbana		Rural	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	1 617 050	100,0	1 184 548	73,3	432 502	26,7	1 778 080	100,0	1 403 555	78,9	374 525	21,1
Trujillo	811 979	100,0	790 459	97,3	21 520	2,7	970 016	100,0	947 975	97,7	22 041	2,3
Ascope	116 229	100,0	102 230	88,0	13 999	12,0	115 786	100,0	103 633	89,5	12 153	10,5
Bolívar	16 650	100,0	-	-	16 650	100,0	14 457	100,0	-	-	14 457	100,0
Chepén	75 980	100,0	62 153	81,8	13 827	18,2	78 418	100,0	68 974	88,0	9 444	12,0
Julcán	32 985	100,0	2 957	9,0	30 028	91,0	28 024	100,0	2 846	10,2	25 178	89,8
Otuzco	88 817	100,0	17 109	19,3	71 708	80,7	77 862	100,0	19 338	24,8	58 524	75,2
Pacasmayo	94 377	100,0	87 718	92,9	6 659	7,1	102 897	100,0	97 240	94,5	5 657	5,5
Palaz	78 383	100,0	11 014	14,1	67 369	85,9	76 103	100,0	17 074	22,4	59 029	77,6
Sánchez Carrión	136 221	100,0	29 970	22,0	106 251	78,0	144 405	100,0	48 305	33,5	96 100	66,5
Santiago De Chuco	58 320	100,0	17 277	29,6	41 043	70,4	50 896	100,0	16 852	33,1	34 044	66,9
Gran Chimú	30 399	100,0	4 571	15,0	25 828	85,0	26 892	100,0	4 688	17,4	22 204	82,6
Virú	76 710	100,0	59 090	77,0	17 620	23,0	92 324	100,0	76 630	83,0	15 694	17,0

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Fuente: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1575/13TOMO_01.pdf

1.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La Región La Libertad se ubica en la parte norte del Perú. Es la única Región Política que presenta costa, región andina y amazonia, siendo un factor que permite una rápida migración desde el área rural hacia el área urbana; y, desde el interior del país hacia la costa.

El departamento de la Libertad, tiene límites contiguos con otras siete (07) Regiones Políticas del Perú. Al norte: con Lambayeque, Cajamarca y Amazonas; al este: San Martín; y, al sur: Huánuco y Ancash. Pero, por extensión, lo que determina que su potencial se eleve a categoría aceptable para cualquier tipo de inversión y proyecto educativo y social.



Fuente: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1575/13TOMO_01.pdf

1.2 DEMARCACIÓN POLÍTICA

En la actualidad, el departamento de La Libertad cuya capital es la ciudad de Trujillo, está conformado por 12 provincias y 83 distritos.

PROVINCIAS	CAPITAL	Nº DE DISTRITOS
TRUJILLO	TRUJILLO	11
ASCOPE	ASCOPE	8
BOLÍVAR	BOLÍVAR	6
CHEPÉN	CHEPÉN	3
JULCÁN	JULCÁN	4
OTUZCO	OTUZCO	10
PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	5
PATAZ	TAYABAMBA	13
SÁNCHEZ CARRIÓN	HUAMACHUCO	8
SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	8
GRAN CHIMÚ	CASCAS	4
VIRÚ	VIRÚ	3

Fuente: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1575/13TOMO_01.pdf

1.3. SOBRE EL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD

El distrito de La Esperanza fue creado según Ley N° 15418 del 29 de enero de 1965, durante el primer gobierno del ex Presidente de la República, arquitecto Fernando Belaunde Terry. Se encuentra ubicado frente al Océano Pacífico, y tiene una extensión de 15,55 Km².

Este distrito es uno de los más poblados de la Región y se encuentra dividido en:

Diez (10) sectores	dieciocho (18) Asentamientos Humanos
- Central - Santa Verónica - Jerusalén - Pueblo Libre - San Martín - Fraternidad - Indoamérica - Wichanzao - Manuel Arévalo II y III - Parque Industrial.	- primavera - Ramiro Priale - María Elena Moyano - Los pinos - Las Palmeras - Pueblo del Sol - Primavera I - Primavera II - El Triunfo - Indoamérica - Manuel Soane - Virgen de la Puerta - Simón Bolívar - Nuevo Horizonte - Fraternidad

	- Alan García Pérez - Virgen del Socorro I - Virgen del Socorro II
--	--

Fuente: *Elaboración propia.*

El distrito de La Esperanza forma parte de la Provincia de Trujillo, lo que determina su importancia debido a su cercanía con Trujillo (capital de La Libertad) y, por extensión, a otras ciudades y puertos importantes del norte del Perú como: Piura; Chiclayo; Chimbote y Bagua.

Como se puede percibir, la Región La Libertad es una de las más pobladas del Perú. Eso determina la existencia de grandes grupos de personas que muestran su deseo de seguir estudios superiores de tipo universitario. Esta demanda no es cubierta por la Universidad Nacional de Trujillo o por las Universidades de Gestión Privada que tienen como principal limitación el pago de una mensualidad. Entonces, es obligación del Estado garantizar el acceso al Derecho a la Educación que tiene todo ciudadano peruano. Derecho consagrado constitucionalmente y que, por extensión, es un Derecho Humano. Garantizar la educación de los más jóvenes, es darle una posibilidad de tener mejores condiciones de vida para ellos y sus familias.

CUADRO N° 2.6
LA LIBERTAD: POBLACIÓN CENSADA, POR AÑOS CENSALES, SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD,
1993, 2007 Y 2017
(Absoluto y porcentaje)

Sexo y grupos de edad	1993		2007		2017	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	1 270 261	100,0	1 617 050	100,0	1 778 080	100,0
0 a 14 años	465 189	36,6	502 338	31,1	495 501	27,9
15 a 64 años	743 005	58,5	1 005 989	62,2	1 130 919	63,6
65 y más años	62 067	4,9	108 723	6,7	151 660	8,5
Hombre	624 178	100,0	799 101	100,0	867 936	100,0
0 a 14 años	235 685	37,8	255 079	31,9	251 302	29,0
15 a 64 años	359 277	57,5	492 218	61,6	546 043	62,9
65 y más años	29 216	4,7	51 804	6,5	70 591	8,1
Mujer	646 083	100,0	817 949	100,0	910 144	100,0
0 a 14 años	229 504	35,5	247 259	30,2	244 199	26,8
15 a 64 años	383 728	59,4	513 771	62,8	584 876	64,3
65 y más años	32 851	5,1	56 919	7,0	81 069	8,9

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 1993, 2007 y 2017.

Las cifras del último Censo (2017)³ nos muestran un alto porcentaje de niños, adolescentes y jóvenes. Somos una sociedad demográficamente en continuo crecimiento. La demanda por educación se incrementa en todos los niveles y como no en el nivel superior, esta demanda no abarca solamente los estudios de pregrado y de titulación; ahora, los estudios de posgrado son casi una obligación. Las maestrías y los doctorados se han multiplicado. Incluso, para enseñar en una universidad es necesario ser magister. Entonces, el Estado debe generar las mejores condiciones para cubrir esas necesidades y demandas.

Se puede observar que existe un punto de caída entre la educación secundaria y la educación superior. Son muchos los adolescentes que al culminar sus estudios secundarios no podrán seguir estudios universitarios por problemas básicamente ligados al aspecto económico. Es inaceptable que el factor económico prime y deje sin cumplir sus aspiraciones profesionales a un porcentaje de ciudadanos peruanos. Esto ha originado que, mientras muchos jóvenes han decidido migrar a otras Regiones Políticas y ciudades donde puedan ingresar a una universidad nacional; otros realizan un esfuerzo económico que los lleva a pedir un préstamo bancario para sufragar sus gastos de estudio en una universidad particular; mientras que, un tercer grupo, simplemente tendrá que dejar en el olvido sus aspiraciones profesionales y formará parte de una Población Económicamente Activa como mano de obra no calificada y con mayor riesgo de explotación laboral.

CUADRO N° 2.23
LA LIBERTAD: POBLACIÓN CENSADA EN EDAD DE TRABAJAR POR NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO,
SEGÚN PROVINCIA, 2017
(Absoluto y porcentaje)

Provincia	Total		Nivel educativo alcanzado				
			Primaria ^{1/}	Secundaria	Educación superior		
	Absoluto	%			Total	No universitaria	Universitaria ^{2/}
Total	1 313 317	100,0	31,3	38,7	30,0	12,3	17,7
Trujillo	740 667	100,0	20,1	40,3	39,6	14,1	25,5
Ascope	88 071	100,0	26,0	46,1	27,9	15,7	12,2
Bolívar	9 466	100,0	57,5	31,9	10,6	5,9	4,7
Chepén	59 214	100,0	32,6	42,8	24,6	12,5	12,1
Julcán	19 200	100,0	67,0	29,2	3,8	2,3	1,5
Oluzco	54 940	100,0	67,0	24,8	8,2	5,0	3,2
Pacasmayo	77 054	100,0	29,5	41,7	28,8	16,2	12,6
Palaz	51 811	100,0	49,3	34,9	15,8	9,3	6,5
Sánchez Carrión	94 289	100,0	62,1	27,7	10,2	4,9	5,3
Santiago De Chuco	35 107	100,0	54,3	32,4	13,3	8,4	4,9
Gran Chimú	19 447	100,0	58,4	31,5	10,1	6,3	3,8
Virú	64 051	100,0	43,2	42,9	13,9	8,0	5,9

^{1/} Incluye a personas sin nivel de educación, nivel inicial y educación básica especial.

^{2/} Incluye Maestría / Doctorado.

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Fuente: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1575/13TOMO_01.pdf

³ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1575/13TOMO_01.pdf

Esta información confirma lo anteriormente señalado. Es un alto porcentaje de jóvenes que, al no poder cumplir su deseo universitario, pasarán a formar parte de un mercado laboral donde deberán realizar labores sin especialidad, lo que los transforma en el último nivel social de la producción.

En el Perú, la Universidad es un Problema y una Posibilidad. Y, más allá del Problema, debemos aceptar que, con una Universidad, le estamos entregando a los pueblos del norte del Perú y, por extensión, a todos los peruanos, la posibilidad de lograr el sueño profesional.

HISTORIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO NUEVA ESPERANZA”⁴

La institución educativa de nivel superior con más de cuarenta años formando profesionales técnicos en los Programas de estudios de Contabilidad, Química Industrial, Construcción civil, Electrónica Industrial, Mecánica de producción industrial, Electricidad Industrial, Mecánica automotriz y Arquitectura de plataformas y servicios de tecnologías de la información.

El servicio educativo que se brinda en nuestra institución, está acorde a las demandas del sector productivo, por ello los estudiantes que son el centro del proceso enseñanza aprendizaje se les demanda poseer pensamiento crítico y creativo, capaces de aprender con rapidez, con la capacidad de solucionar problemas, con decisiones efectivas, trabajar en equipo y capaces de adaptarse a la velocidad de los cambios tecnológicos garantizando egresados que contribuyan al desarrollo económico local y regional, con capacidades para la innovación.

El área de ubicación dónde se construyó el local del I.E.S.T.P. “Nueva Esperanza” se encuentra ubicado en el populoso Distrito de La Esperanza, con las carreras profesionales tecnológicas de:

- **Construcción Civil**
- **Química Industrial**
- **Electricidad**
- **Electrónica**
- **Mecánica automotriz**
- **Mecánica de Producción**

La inauguración del I.E.S.T.P. “Nueva Esperanza”: En marzo de 1981 se realizó la inauguración aún sin concluir las obras civiles, cuando terminaba el gobierno del Gral. Francisco Morales Cerruti. A fines del año 1981 concluido totalmente la construcción se inauguró el local, estando en su segundo gobierno el Arq. Fernando Belaunde Terry, y teniendo como Ministro de Educación al Ing. José Benavides Muñoz.

Proceso de Admisión del I.E.S.T.P. “Nueva Esperanza”⁵ el mismo que es mediante un proceso de admisión, rendir el respectivo examen de ingreso y, con la

⁴ <https://web2.istene.edu.pe/>

⁵ <https://web2.istene.edu.pe/admision-2023/>

calificación obtenida, postularse a una carrera y esperar si alcanza uno de los cupos en la opción de su interés.

También el **I.E.S.T.P. "Nueva Esperanza"** ofrece una plana docente por programas de estudios⁶, de amplia trayectoria en: Arquitectura de plataforma y servicio de Ti, contabilidad, construcción civil, química industrial, mecánica automotriz, mecánica de producción industrial, electrónica industrial, electricidad industrial, unidades didácticas transversal.

2006

Cooperación Internacional de Corea del Sur

A partir del año 2006 se estableció la coordinación con la agencia de Cooperación Internacional de Corea del Sur – KOIKA. Con voluntarios para la CPT de Mecánica de Producción, años 2006 – 2007. Luego, se solicitó voluntarios para las CPT de Electrotecnia Industrial en los periodos; 2007 – 2008. Y a la fecha para el periodo: 2009 – 2010

2010

Microproyectos Productivos

Finalmente, entre el año 2010 y el 2011 el IESTP "Nueva Esperanza" viene beneficiándose con los contratos a través del concurso de los Microproyectos Productivos, de Innovación Tecnológica y Pedagógica.

2018

Mejoramiento de los servicios IESTP "Nueva Esperanza"

En el año 2018, se realiza el estudio de preinversión a nivel de perfil titulado "Mejoramiento de los servicios de educación superior tecnológica de IESTP "Nueva Esperanza", distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento La Libertad" con código único de proyecto 2420949, con una inversión de S/ 72,843,876.

LA UNIVERSIDAD Y SU FUNCIÓN SOCIAL.

La Universidad es una institución educativa-social de carácter profesional. Es decir, en la Universidad se extienden los principios educativos formativos socialmente que llevarán a sus egresados a optar grados académicos y título profesional. De esta forma, los titulados de una universidad se convierten en profesionales capaces de planificar, ejecutar y evaluar cualquier labor que determine el desarrollo y el progreso de la sociedad.

Además, la Universidad forma los profesionales que el Estado necesita para garantizar los derechos sociales, económicos y políticos garantizados por la propia Constitución Política y los Tratados Internacionales a los que el Perú se ha adherido. Así, el Derecho a la Salud es garantizado por los profesionales formados, egresados y titulados en las Facultades de Ciencias de la Salud; el Derecho a la Educación es garantizado por los profesionales formados, egresados y titulados en las Facultades de educación; etc.

⁶ <https://web2.istene.edu.pe/plana-docente/>

Esa es la función social de la Universidad: formar los, profesionales y adquirir los conocimientos que la sociedad necesita para la satisfacción de sus necesidades. Una universidad que produce profesionales no vinculados a la realidad de la sociedad donde se ubica, es simplemente una empresa de titulación.

LA UNIVERSIDAD Y SUS PRINCIPIOS HUMANISTAS

Por su propia naturaleza formativa y social, toda Universidad debe gozar y desarrollar una mirada Humanista de la formación profesional. No es posible que la Universidad forme profesionales inclinados por un principio economicista. El verdadero profesional se pone al servicio de la sociedad que le rodea. Y, los profesionales formados y titulados en la Universidad Nacional son conscientes que, su educación fue posible gracias a la existencia del Estado. Es por ello que, a nivel mundial, las principales Universidades son administradas por el Estado.

NECESIDAD DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.

La creación de la Universidad Nacional Tecnológica de la Esperanza, es necesaria porque permitirá a miles de jóvenes de la región y del norte del Perú, beneficiará en especial a los estudiantes egresados de distintas instituciones educativas de la provincias de Trujillo, Ascope, Julcan, Otuzco, Santiago de chucos, Gran Chimú y Virú, del departamento de la Libertad, quienes debido a su situación de pobreza y pobreza extrema se ven imposibilitados de iniciar sus estudios universitarios, sumado a ello la lejanía en que se encuentran ubicados, se encuentran postergados y marginados, a continuar con la formación profesional, que pueda posibilitar a obtener un trabajo digno, acorde a su formación profesional, asimismo se formará con conocimientos científicos y tecnológicos, para que sean aplicados en sus pueblos de origen, centros poblados, caseríos, distritos y provincias, así como podrán volcar sus conocimientos y habilidades científicas y tecnológicas a nivel nacional e internacional, consecuentemente contribuirá al desarrollo económico y social del departamento de la libertad y en general de nuestro país.

El Derecho a la Educación y el Acceso a la Educación es una demanda histórica de los pueblos del Perú. En 200 años de República, recién en los últimos 60 años la educación se transformó en una Posibilidad para las grandes mayorías desposeídas en lo económico y en lo social.

Además, la Universidad se transforma en un elemento impulsor de la economía local. Muchas actividades económicas se desarrollan alrededor de la

Universidad. Desde la alimentación hasta librerías. La Universidad Nacional Tecnológica de La Esperanza, como su propio nombre lo dice: será una Esperanza para los pueblos del norte del Perú.

1.4. MARCO NORMATIVO:

Constitución Política del Perú

CAPITULO II "DE LOS DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS"

Artículo 13. La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

Artículo 16. Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI.

Artículo 17. La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En

las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

Artículo 18. La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. (...)

Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.

Sobre la creación de las universidades públicas en el marco de la Constitución y la ley.

- Respecto al fundamento constitucional y legal de la creación de las universidades públicas, cabe recordar que el artículo 18 de la constitución política del Perú, establece que las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas y añade que la ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.
- Asimismo, la disposición constitucional antes citada es desarrollada en la ley universitaria. En caso de las universidades públicas, el artículo 26 de la mencionada norma determinan que estas se crean mediante ley y establecen los requisitos para su creación.

Ley No 30220. Ley Universitaria⁷

La presente Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura.

Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de

⁷ https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf

la calidad de la educación superior universitaria.

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado.

La universidad tiene los siguientes fines:

- 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
- 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.
- 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.
- 6.4 Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.
- 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.
- 6.6 Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.
- 6.7 Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país.
- 6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.
- 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.
- 6.10 Formar personas libres en una sociedad libre.

Son funciones de la universidad:

- 7.1 Formación profesional.
- 7.2 Investigación.
- 7.3 Extensión cultural y proyección social.
- 7.4 Educación continua.
- 7.5 Contribuir al desarrollo humano.
- 7.6 Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

La SUNEDU tiene las siguientes funciones: 15.1 Aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades y filiales. (...).

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa que se propone no genera efecto negativo sobre la legislación nacional; por el contrario, es una que se enmarca dentro de los presupuestos normativos que como obligaciones y responsabilidades establece la Constitución Política del Estado, respecto a su función en la promoción y desarrollo de la educación en el país en sus diferentes niveles; siendo uno de ellos el superior o universitario. Así lo establecen los artículos 14, 15 y 16 de nuestra norma fundamental como una obligación del Estado en el cumplimiento de los derechos sociales de la persona humana. Igualmente, se enmarca y sustenta en los preceptuados en la Ley Universitaria que establece los fines que persigue, incentiva

y promueve a ese nivel de gobierno, en concordancia con las funciones específicas que, para dicho fin, le corresponde, también, a la Superintendencia de Educación Universitaria — SUNEDU.⁸

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Teniendo como premisa central lo regulado en el artículo diecisiete de la Constitución Política del Perú, donde menciona que la en las instituciones del Estado, la educación es gratuita, la presente propuesta legislativa para ser aprobado no generara gasto alguno al erario público por tratarse de una norma de carácter declarativo. Contrariamente se pretende que el Poder Ejecutivo a través de la su rectoría del Ministerio de Educación adopte las medidas necesarias con cargo a su presupuesto en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, Gobierno Regional de la Libertad, Municipalidad Provincial de Trujillo, impulse los estudios técnicos previos para su posterior ejecución e implementación en cumplimiento de la presente ley.

En razón de lo expresado, los beneficios que se obtendrán con la aprobación y vigencia de la presente ley, exceden, en magnitud y significancia, cualquier costo que pudiere generarse, el mismo, que como ya lo hemos precisado, constituye una inversión pública en beneficio de la población estudiantil de la región la Libertad.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y EL ACUERDO NACIONAL⁹

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada, en los siguientes objetivos:

Objetivo II.- EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado No. 12.- ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE; a través del tema No. 36.- Mejora en la educación y a través del tema 38.- Creación de universidades y denominación.

Política de Estado No. 14.- ACCESO AL EMPLEO PLENO, DIGNO Y PRODUCTIVO, a través del tema No. 60.- Incorporación al mercado laboral.

Política de Estado No. 24.- AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE Y TRANSPARENTE, a través del tema No. 93.- Modernización de la gestión del Estado y la Administración Pública.

⁸ <https://wb2servencongreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NDQxOTY=/pdf/PL0300220220908>

⁹ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>